



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE PRAVIA

*ANUNCIO. Modificación de la ordenanza reguladora de los servicios locales de consumo.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de enero de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Locales de Consumo, concretamente el artículo 22 y el artículo 27, quedando con el siguiente contenido:

#### *Artículo 22.*

La calificación de las infracciones, como leves, graves y muy graves, se regularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios, y conllevará la imposición de las correspondientes sanciones contempladas en el artículo 41 de la misma Ley.

#### *Artículo 27.*

Las infracciones en materia de consumo podrán ser sancionadas por las autoridades locales, conforme a lo establecido en los artículos 41 a 45 de la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios y disposiciones concordantes, hasta el límite de 15.025 euros de multa. Cuando por la naturaleza y gravedad de la infracción haya de superarse dicha cuantía, se remitirá el expediente con la oportuna propuesta, a la autoridad que resulte competente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado, extendiéndose por secretaría una certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, sin necesidad de acuerdo plenario.

Pravia ,a 27 de mayo de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-03616.